

Acta N°

06/23

Resolución N°

79

Sauce, 01 de marzo de 2023

VISTO: el Expediente N° 2023-81-1230-00036 la nota presentada por Padres del Club Sportivo Artigas Categoría 2016 Babys, representante Miguel Ramos, solicitando Apoyo Económico para la compra de los Conjuntos Deportivos.

CONSIDERANDO:

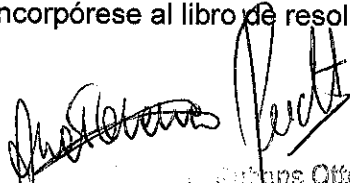
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones deportivas
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

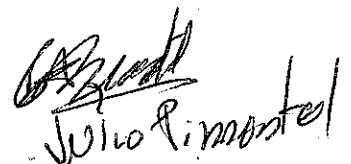
El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 6000 (seis mil pesos uruguayos) para el Club Sportivo Artigas de Sauce, para la compra de los Conjuntos Deportivos Categoría 2016 Babys.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Miguel Ramos C.I 4.599028-4 en representación del Club Sportivo Artigas Sauce afectando el Renglón N° 5559 Acciones Fomentar el Deporte Comunitario Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


MARÍA FERNANDA


MARÍA FERNANDA


Julio Rimontel